



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 120 - 2014-MDS

Socabaya, 24 de febrero del 2014

VISTOS:

El Informe N° 12-2014-A/GM-GA de la Gerencia de Administración; el Proveído N° 290-2014 de Alcaldía; sobre conformación de Comité Especial Ad Hoc, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° del D. Leg. N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 27° del D.S. N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el titular de la entidad designará por escrito los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; el mismo que debe estar conformado por no menos de tres miembros.

Que, la Gerencia de Administración mediante el Informe N° 12-2014-A/GM-GA, solicita la conformación del Comité Especial para llevar a cabo el Proceso de Selección de Licitación Pública para la adquisición de unidades vehiculares para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE SOCABAYA PROVINCIA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 24°, establece que uno de los miembros del comité debe pertenecer al área usuaria y otro al órgano encargado de las contrataciones en la entidad, el tercer miembro podría ser el experto independiente; en cuanto a quien deba presidir el OSCE señala inclusive el experto independiente contratado para participar en el proceso puede asumir las funciones de presidente; para el presente caso, tal como lo señala el Artículo antes aludido podrá designarse un Comité Especial Ad Hoc cuando se considere conveniente; el mismo que debe estar integrado por los representantes de área usuaria y del área de contrataciones y por el experto independiente, pudiendo asumir la presidencia de dicho comité cualquiera de los tres.

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Especial Ad Hoc para llevar a cabo el Proceso de Selección de Licitación Pública para la adquisición de unidades vehiculares para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE SOCABAYA PROVINCIA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", integrada por las siguientes personas:

TITULARES

Presidente	Sr. Ernesto Charaja Cárdenas	Gerente de Servicios Comunes
Miembro	Ing. Luis Fernando Orellano León	Experto Independiente
Miembro	Sr. Ademir Benigno Medina Gonzales	Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales

SUPLENTES

Presidente	CPCC. Rafael Elvis Laura Huaranga	Gerente de Administración
Miembro	Sr. Willy Raúl Portilla Valdivia	Gerente de Desarrollo Económico
Miembro	Abog. Richard Fernando Calle Polanco	Técnico Administrativo de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los integrantes del Comité y a las áreas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Abog. Melizza L. Vega Vega
Secretaria General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE